

**REF.:** DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD D E LAS PROPUESTAS PARA EL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA; Y PROGRAMA ESPECIALIZADO EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 00187/2025**

**MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA,  
viernes, 21 de marzo de 2025**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N°19, de 2021, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otra materia que indica, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la Resolución Exenta RA N° 215067/9713/2024 de 22 de noviembre de 2024 que establece ordenes de subrogación en la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chile del Servicio de Protección Especializado a la Niñez y Adolescencia; en la Resolución N° 36 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante la resolución exenta N°00205/2025, de 28 de febrero de 2025, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al Segundo Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen; programa de intervención integral especializada; y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio.

2° Que, las bases administrativas para el Segundo Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen; programa de intervención integral especializada; y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente, aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente, disponen en el Título II *“De la apertura y evaluación de propuestas”*, artículo 14 *“Comisión de apertura de propuestas y de evaluación de admisibilidad”*, párrafos primero y segundo que *“La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por resolución exenta dictada por el/la director/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas. La Comisión de Apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como*

máximo 3 funcionarios para efectos de integrar la Comisión. Se excluirá en ambos casos para integrar la Comisión, a los/as funcionarios/as que integren la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional, específicamente, jefatura de unidad y analista(s) de planificación de la oferta, ya que les corresponde la coordinación del proceso. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios/as en ningún caso.”

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las Propuestas del concurso público de proyectos ya referido

#### RESUELVO:

1.- **DESÍGNENSE como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas** del Segundo Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programa de intervención integral especializada; y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente, de conformidad con la ley N°20.032, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Magallanes y Antártica Chilena.

| NOMBRES Y APELLIDOS              | RUT          | CALIDAD JURIDICA | CARGO                               |
|----------------------------------|--------------|------------------|-------------------------------------|
| Inés Jacqueline Asencio Vargas   | 15.581.418-7 | Contrata         | Secretaria                          |
| Marco Antonio Pereira San Martín | 12.322.015-3 | Contrata         | Jefe Unidad de Compras y Servicios  |
| Jessica Patricia Martic Rain     | 10.132.562-8 | Contrata         | Analista Unidad de Compras Regional |

2. - **DESÍGNENSE como miembros suplentes**, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelto anterior, para la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas, Segundo Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programa de intervención integral especializada; y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente, ya individualizados, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Magallanes y Antártica Chilena.

| NOMBRES Y APELLIDOS           | RUT          | CALIDAD JURIDICA | CARGO                                |
|-------------------------------|--------------|------------------|--------------------------------------|
| Paulina Belén Torres Villegas | 17.586.262-5 | Contrata         | Jefa(S) Unidad de Gestión Financiera |
| Pamela Acuña Morales          | 16.635.825-6 | Contrata         | Analista Unidad de Compras Regional  |
| Marco Antonio Pizarro Fariás  | 10.948.121-1 | Contrata         | Encargado de Abastecimiento          |

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Servicio.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JESSICA ANDREA RIVERA HERNANDEZ**  
Director Regional (S)

#### Anexos

| Nombre                            | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|-----------------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| REX.APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| ANEXO 1                           | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

MMB/SPL

#### DISTRIBUCIÓN:

1. UNIDAD JURIDICA REGIONAL MAGALLANES
2. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - MAGALLANES
3. UNIDAD GESTIÓN FINANCIERA REGIONAL MAGALLANES
4. UNIDAD COMPRAS Y SERVICIOS DE SOPORTE REGIONAL MAGALLANES
5. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES REGIONAL MAGALLANES
6. UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y EVALUACIÓN REGIONAL MAGALLANES
7. UNIDAD DE PARTICIPACIÓN DE NNA REGIONAL MAGALLANES
8. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL MAGALLANES
9. UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN REGIONAL MAGALLANES
10. DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
11. DEPARTAMENTO DE GESTIÓN FINANCIERA
12. UNIDAD DE CONTABILIDAD
13. UNIDAD DE CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS
14. UNIDAD DE PRESUPUESTOS
15. UNIDAD DE TESORERÍA
16. DIVISIÓN DE SERVICIOS Y PRESTACIONES
17. FISCALÍA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=21056189&hash=43a8d>